

CONVENIO

EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Y

FUNDACIÓN INTEGRAL

En Santiago, a **30.11.2009** entre la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**, en adelante "la empresa" o "EFE", RUT: 61.216.000-7, representada por su Gerente General don **JAIME MONDACA GÓMEZ**, cédula de identidad N° 6.346.370-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3322, comuna de Estación Central, Santiago, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación Integra", RUT: 70.574.900-0, representada legalmente por doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, cédula de identidad N° 5.274.331-1, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, ambos comparecientes mayores de edad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes han acordado celebrar un convenio, en virtud del cual EFE se compromete a otorgar a Fundación Integra una rebaja en el valor de los pasajes de las clases Autotren, Dormitorio, Salón, Turista y Económico, equivalente al 20% en los pasajes sencillos y de 30% en los pasajes de ida y regreso.

SEGUNDO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, y será renovado automáticamente por períodos iguales, salvo aviso en contrario de EFE, que deberá comunicarse con 30 días de anticipación a su fecha de término. Para la renovación del convenio, EFE considerará la cantidad de pasajeros transportados, durante el período precedente.

TERCERO: No obstante lo señalado en la cláusula precedente, EFE se reserva el derecho de poner término anticipado a este convenio, sin expresión de causa, previo aviso por escrito con una anticipación mínima de 30 días y sin que para ello el cliente, tenga derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

CUARTO: Para tener derecho a los descuentos señalados en la cláusula primera, se deberá acreditar la calidad del asociado al convenio, con una "Tarjeta Convenio", emitida por el Área de Ventas y Servicios al Cliente de EFE.

QUINTO: PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACION.-

El solicitante deberá entregar los siguientes documentos, en las oficinas de la Unidad de Negocios Santiago/Concepción o en cualquier boletería:

1. Fotocopia de cédula nacional de identidad por ambos lados.
2. Fotocopia de credencial que lo identifique como funcionario de Fundación Integra o certificado emitido por dicha entidad.
3. 2 Fotos recientes tamaño carné que indique nombre completo y cédula nacional de identidad.
4. Recibo C7A por \$1000.-(mil pesos), que se obtiene al cancelar dicho valor en boletería.



V° B°
FISCAL

SEXTO: Para hacer efectivo el descuento, el pasajero deberá acreditar su calidad de funcionario de Fundación Integra, al momento previo a la compra del boleto en boletería, mediante la presentación de la "Tarjeta de Convenio" y cédula nacional de identidad.

SÉPTIMO: DEVOLUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE PASAJES.-

1. EFE acepta devoluciones hasta 6 horas antes de la salida del tren respectivo, en los porcentajes que establece el reglamento de tarifas de EFE.
2. Los pasajes sólo podrán ser modificados hasta antes de la hora de salida estipulada en el boleto y será responsabilidad del asociado al convenio, hacer esta gestión en el horario en que atiendan las boleterías.
3. Los pasajes podrán modificarse hasta 3 veces en su fecha, hora, tren, acomodación, clase y destino. Si hubiere alguna diferencia a favor de EFE, el asociado al convenio, deberá pagarla en efectivo.
4. Los pasajes modificados no tendrán derecho a devolución de dinero.
5. Si un pasaje no fuere modificado con antelación a la hora de salida en él estipulada, podrá ser revalidado solamente si es presentado en boletería dentro de los 3 días siguientes a la fecha de salida estipulada en el boleto, previo pago de un 50% del valor originalmente pagado.


OCTAVO: Fundación Integra, se compromete a promover las condiciones del presente contrato y el uso del transporte ferroviario, en los medios de difusión interna de que dispone.

NOVENO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia para antes sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de don Jaime Mondaca Gómez, para representar a la empresa de los Ferrocarriles del Estado, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 8 de Julio de 1996 y reducida a escritura pública el 10 de Julio de 1996, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 05 de abril de 2000, otorgada ante Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

UNDECIMO: El presente instrumento lo firman en señal de aceptación de cada una de sus cláusulas y condiciones la representante legal de Fundación Integra y de la Empresa de Ferrocarriles del Estado antes individualizados, en 4 ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


Jaime Mondaca Gómez
Gerente General
Empresa de los Ferrocarriles del Estado


Patricia Poblete Bennett
Representante Legal
Fundación Integra



disk1.conv02
EFE

JAIME MONDACA GOMEZ
GERENTE GENERAL
Empresa de los Ferrocarriles del Estado


Jorge Max Olavarría
Gerente de Pasajeros
EFE

V° B°
FISCAL